



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 117-2023-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 13 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2023, estando en la estación de orden del día, se presentó la carta N°005-2023-MDSJB/PPYP, por el cual se remite el Dictamen N°005-2023-PPYP-MDSJB, donde se aprobó por unanimidad el proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

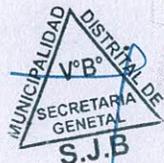
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial;

Que los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal el adoptar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, administración Municipal que debe adoptar una Estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 1 del 1.1. Indica, Declárase al Estado Peruano en proceso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano. Asimismo, el Artículo 4 Finalidad del proceso de modernización de la Gestión del Estado. El proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, conforme establece el artículo N° 6 de la ley N°27658, el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y; c) En el diseño de la estructura orgánica publica prevalece el principio de especialidad debiéndose integrar las funciones y competencias fines;

Que, el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N°131-2018, precisando en su artículo N°46 que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos:

- Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización;
- Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización;
- Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica;

Que mediante resolución de secretaria de Gestión Publica N°007-2020-PCM/SGP, se apruebe la "Norma Técnica N°01-2020- PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse a la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, estando en la estación de orden del día, se presentó la carta N°005-2023-MDSJB/PPYP, por el cual se remite el Dictamen N°005-2023-PPYP-MDSJB, donde se aprobó por unanimidad el proyecto de ordenanza que aprueba





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista,

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad de lo previsto por el art. 200, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto en contra del Regidor OSCAR LLANTOY QUICHCA, y el voto en abstención de los Regidores; CONSUELO SOSA QUISPE, quien manifestó que, se abstiene porque la documentación ha llegado este faltando 24 horas a la reunión doctor, y el Regidor EDWIN HUAYTALLA QUISPE, quien manifestó que, tuvimos suficiente tiempo y no hay ninguna evidencia que pueda mostrarnos los responsables sobre la sociabilización de dicho documento, salvo las comunicaciones virtuales que efectivamente lo han hecho pero no hay nada más por la parte técnica, y teniendo la mayoría calificada de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el artículo segundo de la ORDENANZA MUNICIPAL N°016-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 21 de diciembre de 2021, por el cual se aprobó en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al señor alcalde para que mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y demás gerencias, sub gerencias, oficinas y áreas competentes el cumplimiento de la presente ordenanza en lo que a cada una corresponde según atribuciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Raul Ramos Cayo
SECRETARIA GENERAL

